

Lic. Alberto Martínez Ramírez
Director General de Políticas Públicas
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 42 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y en respuesta a su oficio de número DGPP/084/2019 de fecha 29 de marzo del 2019, remito a usted anteproyecto denominado "**Programa Emergente de Estancias Infantiles**", así como el Dictamen de Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 02 de abril del 2019 se recibe el anteproyecto de Reglas de Operación para poner en marcha el Programa Emergente de Estancias Infantiles, en conjunto con el formato de Manifestación de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

CONSIDERACIONES

Que derivado de la problemática de falta de recursos para el pago de estancias infantiles privadas y el conflicto que afecta de manera directa en el cuidado de los infantes de madres, padres y tutores, para realizar actividades escolares y laborales, depende en buena medida de las opciones que tengan con respecto al cuidado de los niños.

Es por ello que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, ha diseñado un Programa Emergente que permita a los tutores recibir apoyos económicos a través de estancias infantiles para el cuidado de sus pequeños, lo que de manera paralela les facilitará el concluir con sus estudios u obtener mejoras laborales.

MARCO LEGAL

Artículos 1, fracción III, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 28, 40, 42 45, fracciones I, VIII y IX, 67, 68, 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; Del 1 al 7, 9 al 13, 15, 16 y 23 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, 6, 7 fracción VI, 9, 10, 12, 15, fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 5, 6, 7, 12, 43 y 44 de la Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco; 37, fracción II y IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5, 38, 107, 150, 151 y 155 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROBLEMA: No contar con los recursos suficientes para obtener un lugar en las Estancias Infantiles del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo que repercute en abandono de estudios u ofertas laborales de parte de las madres, padres o tutores que tengan bajo su cuidado a uno o más pequeños.

SOLUCIÓN: Generar un programa de apoyo que facilite cubrir una cuota de recuperación para contar con un espacio en las estancias infantiles ubicadas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

COSTO - BENEFICIO

- No llevar a cabo el programa implicaría no atender una problemática social.
- Este programa brindará un beneficio bilateral ya que ayudara a las estancias infantiles a no cerrar por falta de ciudadanos que hagan uso de ellas y el permitir a las madres, padres o tutores a realizar actividades relacionadas con el desarrollo profesional y laboral.
- El programa brindará una importante oportunidad para desarrollo de familias en situación de vulnerabilidad.

Algunos aspectos a considerar:

- El anteproyecto requiere de asignación de recurso de presupuesto de gobierno, sujeto a las Reglas de operación que se proponen.
- El Anteproyecto no requiere incrementar la estructura orgánica ya establecida.
- La creación de requisitos no genera costos para el ciudadano más allá de los propios para inscribirse en el programa además de resultar más viable en comparación con los beneficios que se obtendrán.
- En el caso de derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, los beneficiarios deberán responsabilizarse de atender las especificaciones de las Reglas de Operación.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado "Reglas de Operación del Programa Emergente de Estancias Infantiles".

Cabe resaltar que la resolución emitida por esta Dirección, es de carácter **NO DEFINITIVA**, ya que se deja a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS PÚBLICAS**
07/04/2019
RCS M
Cop. Archivo
10:25

Atentamente



Mayra Lizette López Barrios
Directora de Mejora Regulatoria
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚNIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA